

Jeronimo Perez de Arrese alcaide mayor ordinario
 desta villa de Vergara y su jurisdiccion por el Rey nro
 señor Mando a todas las doncellas que fueren y pre-
 tendieren separientas del capi. En su vida o de
 suaga difunto y que no fueren dotadas en la memo-
 ria y obrapia que dexoy fondo para casar doncellas
 fueren fana parientas suyas = queden de quina-
 dias pares cana nemi por si o sus procuradores a
 oponer en aladho Dotacion y haber sus y nformau
 ones y presentar los Decados que tu sieren con ngr
 caimiento que pasado el dho termino no se a ngr
 y para que venga a noticia de todas en cargo de las
 de las parroquiales desta villa lo puse y que en sus
 y glesias y de n testimonio dello fize en vergara
 a diez y seis dias de octubre de mil y seis cientos y trece
 tray tres años =

Hieronimo Perez de Arrese
 Jeronimo Perez de Arrese
 Jeronimo Perez de Arrese

Prochima

maxima

Yo el licenciado Andrés Lopez de cuenta curapropio
de la iglesia parroquial de santa marina de xironda
tarilla de vergara certifico y doy fe que yo y dia
go que se quenta diez y seis de octubre del año de
ysuscientos y treinta y tres al tiempo de lo fe
rio de la missa con eventual ley doy publicando
contenido en esta otra parte entada en la iglesia
tando el pueblo junto de manera que pudo ver
a noticia de todos y lo firme en vergara el dho
mes y año =

Yo el licenciado
Andrés Lopez